



CUT: 90623-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0205-2023-ANA-OA

San Isidro, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0643-2023-ANA-DARH de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Informe N° 0102-2023-ANA-OA-UCT del 02 de junio de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 1590-2023-ANA-OPP del 12 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) *la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 0643-2023, emitido por el Director de Administración de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa, los días 18 y 19 de 2023, del profesional **MARIANO CHAPILLIQUEN INGA**, por el importe total de S/ 320.00 soles; el reembolso por los gastos efectuados se ha considerado la Meta 002 – Acciones de la Alta Dirección, de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N° 0097-2023-ANA-OA-UCT de fecha 02 de junio 2023, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, traslada el Informe N° 0021-2023-ANA-OA-UCT/HLC del 02 de junio de 2023, el cual señala que, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos, otorgando la conformidad de la

veracidad de la misma y ha opinado por la procedencia del reembolso solicitado, ascendente a la suma de S/ 320.00 (trescientos veinte y 00/100 soles) a favor del profesional **MARIANO CHAPILLIQUEN INGA**, por lo que, es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de pasajes y viáticos;

Que, a través del Memorando N° 01590-2023-ANA-OPP-DP de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió con el análisis correspondiente, determinando que la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; para ello, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4773;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor del profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos **MARIANO CHAPILLIQUEN INGA** por el importe total de S/ 320.00 (trescientos veinte y 00/100 soles), por concepto de reembolso de pasajes y viáticos por la comisión realizada.

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 de la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección por el importe total de S/320.00 (trescientos veinte y 00/100 soles).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION